



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SUSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS PERITOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (REF. PPS-CCC-LPN-002) DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD.

ACTA NÚMERO: 004/2020

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) horas, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, el señor **ELPIDIO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] en su calidad de Director Financiero y Presidente del Comité de Compras; la señora **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] en representación del Director Administrativo; el señor **CLAUDIO HIDALGO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Director Jurídico; el señor **AMAURY RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Director de Planificación y el señor **ALVARO LEANDRO SEGURA SIERRA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], en su calidad de Representante de la Oficina de Acceso a la Información, con un único punto de agenda: Proceder a Sustituir y modificar el numeral cuarto del Acta C.C.C. No.13-2020, en ocasión del proceso de Licitación Pública Nacional No. PPS-CCC-LPN-002 para el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD".

También como invitados participaron las Sras. **Ana Cristina Albuquerque** y **Paloma Toral**, en su calidad de representantes del Departamento de Compras y en calidad interesados en presenciar esta sesión.

En ese sentido, el Presidente de Comité de Compras, el señor **ELPIDIO GARCÍA ALVAREZ**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es conocer y a su vez **SUSTITUIR Y MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO DEL ACTA C.C.C No.013-2020**, de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinte (2020), el cual aprobó designar los peritos que integrarían el Comité Técnico Evaluador



correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. PPS-CCC-LPN-002, para el servicio de suministro de combustible para el Programa Progresando con Solidaridad.

Oído lo anterior, el Presidente del Comité de Compras cedió el turno a los demás miembros del Comité, quienes a unanimidad estuvieron de acuerdo en sustituir y modificar EL NUMERAL CUARTO DEL ACTA C.C.C No.013-2020, donde se designan a los peritos técnicos evaluadores: Lic. José Guzmán, Encargado de Transportación, Ing. Ruth Villar, Encargada de Servicios Generales y Licdo. Edgar Soto Abogado de la Consultoría Jurídica del (PROSOLI), por no formar parte en la actualidad de la entidad licitadora.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, votada y proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de condiciones específicas sobre el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Compra de Bienes y Servicios para el 2020-2021; llevada a cabo por el Programa Progresando con Solidaridad, **Referencia:** PPS-CCC-LPN-2020-0002.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: Que mediante del decreto No.543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), el reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el sistema de Contratación Pública.





CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 en su artículo 34, dispone que el sistema de Contrataciones de Bienes, Obras Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como la descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del estado y el cumplimiento de los principio establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que es obligatorio de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementaria de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendida en el ámbito de aplicación de las misma; se establece la cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), en su Circular No. 4-DG-2018, de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones de Comité de Compra y Contrataciones y el rol de los responsables de la oficina del Acceso a la Información (OAI).

CONSIDERANDO: Que en el entendido del Decreto No.543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras Servicios y Concesiones y derogado el reglamento No.490-07, el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente en su parte infine:

Párrafo I: Serán responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los perito que elaboran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), han analizado la sustitución y modificación del numeral cuarto del Acta C.C.C No.013-2020 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinte (2020), el cual designó la conformación de los peritos técnicos evaluadores a: Lic. José Guzmán, Encargado de Transportación, Ing. Ruth Villar, Encargada de Servicios Generales,



Licda. Ann Karol Rizik y Licdo. Edgar Soto, Abogados de la Consultoría Jurídica del Programa Progresando con Solidaridad del proceso de Ref: PPS-CCC-LPN-2020-0002 para la contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMUBUSTIBLE DE LA INSTIRTUCION.**

Luego de oídas las referidas intervenciones y no habiendo inquietud alguna, el Comité de Compras del Programa Progresando con Solidaridad (**PROSOLI**), resolvió lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos, designa los nuevos peritos que integraran el Comte Técnico Evaluador en el proceso de referencia: PPS-CCC-LPN-2020-0002 para la contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMUBUSTIBLE DE LA INSTIRTUCION**, de la manera siguiente:

Peritos Técnicos
Licdo. Melvyn Amaury Santos, en representación del Servicios Generales.
Licdo. Oscar Hernández Sandoval, en representación del Departamento Financiero.
Licda. Ann Karol Rizik, Abogada en representación del Director Jurídico
Ing. Miguel Osvaldo Rodríguez, Vásquez en representación del Departamento de Transportación.

SEGUNDO: Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Programa Progresando con Solidaridad (**PROSOLI**) aprobaron a unanimidad que esta Acta sea notificada a todos los oferentes participantes y que la Oficina de Acceso a la Información (**OAI**) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

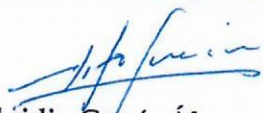




PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, el señor **Elpidio García Álvarez**, en su calidad de Director Financiero y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrado la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta:


Elpidio García Álvarez

Director Financiero y Presidente del
Comité de Compras


Claudio Hidalgo Portes

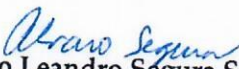
Director Jurídico


Mayeline Indhira Santos

Representante de la Dirección Administrativa


Amaury Rodríguez Javier

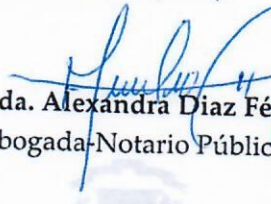
Director de Planificación


Álvaro Leandro Segura Sierra

Responsable de la Oficina de
Libre Acceso a la Información

Yo, **Licda. Alexandra Díaz Félix**, Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, provista de la matrícula del Colegio de Notarios No. 4382, Certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **Elpidio García**, **Mayeline Indhira Santos**, **Amaury Rodríguez Javier**, **Claudio Hidalgo Porte** y **Henry Domínguez Poché** de generales que constan en el documento que antecede cuyas firmas son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dársele entero crédito y fe.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


Licda. Alexandra Díaz Félix
Abogada-Notario Público

